



LEY DEPARTAMENTAL N° 143

del 22 de agosto de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

“LEY DE CONMEMORACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA MÉNDEZ”

ARTICULO 1º.- Declárese día de regocijo general en la Primera Sección de la Provincia Méndez el 12 de Agosto de cada año en memoria de la creación de la actual provincia Méndez del Departamento de Tarija, acontecida mediante Decreto de 12 de Agosto de 1876.

ARTICULO 2º.- Para recuperar la identidad regional y el Patrimonio Histórico y Cultural en la Provincia Méndez, los Servidores Públicos de las Instituciones Públicas deben utilizar una vestimenta típica para asistir a su trabajo el primer día laboral de cada mes y promover el uso de esa vestimenta en el sector privado.

ARTICULO 3º.- Para realzar e inculcar el fervor cívico en la población, el día 12 de Agosto de cada año, se izará la bandera que identifica a la Provincia Méndez en todos los Inmuebles y Edificios de la Primera Sección de la Provincia Méndez.

ARTICULO 4º.- Las Autoridades Políticas, Cívicas y Educativas deben realizar actos cívicos conmemorativos a la fecha de creación del 12 de agosto en todas las Unidades Educativas, como también desfiles cívicos con participación de la población en general.

ARTICULO 5º.- Las Autoridades Educativas, deben incorporar los antecedentes Históricos y fecha de la creación de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, en los Planes y Programas de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje para los alumnos en todas las Unidades Educativas, bibliografía que proporcionará la Subgobernación a través de la Unidad de Desarrollo Humano.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los veintiséis días del mes de Julio de dos mil dieciséis años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE TARIJA